



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FED. TARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 518 Fecha: 31 AGO: 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 185- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao. 31 AGO. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 339-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 4348-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1089-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Proveído N° 012609-2023-GRC/GGR, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001779-2023-GRC/ORH, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, en su Artículo Segundo, se resuelve designar, a partir de la fecha, al M.C. FREDY PAPIAS VERA INGA, en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 4348-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao comunicó que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que lo profesional M.C. JULIA



CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; por lo que, remite el expediente, a fin se proceda a emitir el acto resolutivo de designación en el cargo de Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 1089-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la propuesta de la señora JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, concluyendo lo siguiente: "(...) en el presente informe se comunica que la profesional M.C. JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, propuesta para la designación en el cargo de Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao. Sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, asimismo. Si cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM. A su vez se recomienda elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda, a fin de emitir el acto resolutivo y, DESIGNAR a la M.C. JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA, en el cargo de Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, mediante Proveído N° 012609-2023-GRC/GGR, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de designación como Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001779-2023-GRC/ORH, de fecha 29 de agosto de 2023, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional Julia Clotilde Onsihuay Ynostroza para el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluyendo que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que la señora Julia Clotilde Onsihuay Ynostroza CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Y el Manual de Organización y Funciones y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **FREDY PAPIAS VERA INGA**, en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA**, en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



